

El proyecto y pliego de condiciones de cada una de las subastas estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación Provincial de Soria (Negociado de Obras Públicas y Puro Obrero); los días hábiles, de diez a trece treinta horas, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos para las referidas subastas, debiendo presentarse tantas proposiciones como subastas sean a las que opte el licitador, terminando el plazo a las trece horas del día anterior a las mismas.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente con timbre del Estado de 6 pesetas, deberán ser redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta y presentarse bajo pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de

La proposición deberá decir: «Don, mayor de edad, vecino de, con documento nacional de identidad número, que acompaña, que habita en, calle, número, se compromete a la ejecución de las obras de, con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de, (en letra) pesetas.

A efectos de notificaciones señalo en esta ciudad el domicilio de don, calle, número, piso.

(Fecha y firma del proponente.)»

A todo pliego de proposición deberá acompañarse en pliego aparte los documentos siguientes: Resguardo de la fianza provisional, carnet de empresa con responsabilidad, declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29), documento nacional de identidad y poder bastanteado, si actuare por otra persona o entidad.

La fianza provisional, que deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o sus sucursales en metálico o valores del Estado, ascenderá a las siguientes cantidades:

Subasta número 1.—6.673,28 pesetas.

Subasta número 2.—6.310,46 pesetas.

Para la constitución de la fianza definitiva, y complementaria, si procediere, se estará a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de la Jefatura del Estado de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y disposiciones dictadas o que puedan dictarse para su aplicación.

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios, timbres, honorarios de toda clase que origine la subasta y formalización del contrato, los pagos de contribuciones y derechos de árbitros en relación con las obras.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Soria, 22 de febrero de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Eduardo Cañizares.—680.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 18 de febrero de 1961 por la que se adjudican definitivamente las obras de «Mejora de la playa de Masnou» (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 16 de febrero de 1961,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Mejora de la playa de Masnou», en la provincia de Barcelona, al mejor postor, don Francisco Panadero Coello, en la cantidad de cuatro millones doscientas doce

mil pesetas (4.212.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de cinco millones setecientos setenta mil ciento treinta y dos pesetas con trece céntimos (5.770.132,13), representa una baja de un millón quinientas cincuenta y ocho mil ciento treinta y dos pesetas con trece céntimos (1.558.132,13) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1961.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 20 de febrero de 1961 por la que se aumenta una plaza de Delineante de Obras Públicas en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y se amortiza en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la puesta en marcha y ejecución del nuevo plan de carreteras, recientemente aprobado, se ha intensificado considerablemente el trabajo de delineación a cargo de los Servicios Centrales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, resultando notoriamente insuficientes para dicho cometido los tres funcionarios del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas que en la actualidad constituyen la plantilla de dichos Servicios, y con el fin de evitar una demora o paralización parcial de dichos trabajos.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada en 16 del actual por la citada Dirección General, ha tenido a bien aumentar en una plaza la plantilla de Delineantes de Obras Públicas de la misma, amortizándola, para compensar dicho aumento, en la de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1961.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 22 de febrero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el pleito Contencioso-administrativo número 3.236.

De Orden del Excmo. Sr. Ministros, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito Contencioso-administrativo número 3.236, promovido por la «Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias, S. A.», contra el pliego de bases relativo a concurso del servicio público de viajeros por carretera entre Sotrondio y Villa (Oviedo) y Orden de Obras Públicas de 17 de noviembre de 1959 relativo al mismo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso formulada por el Abogado del Estado, hacemos también objeto de desestimación el mismo que se ha seguido por la representación de «Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias, S. A.», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 17 de noviembre de 1959 relativa a formulación de pliego de bases para el concurso de la línea de transportes por carretera entre Sotrondio y Villa (Oviedo), por ser tal Orden conforme a Derecho, y en su virtud, la declaramos firme y subsistente, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, y sin que hagamos expresa imposición de costas.»

Madrid, 22 de febrero de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 22 de febrero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el pleito Contencioso-administrativo número 1.687.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito Contencioso-administrativo número 1.687, promovido por «Industrias, Fuerzas y Riesgos del Genil, S. A.», contra Or-